



2024-2027
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
LXI LEGISLATURA
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA

SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FINANCIERA DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2024-2027



**"2025, Año del Bicentenario de Manzanilla
como Puerto de Cabotaje y Altura"**

Calzada Pedro A. Galván, esq. Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col.

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO

2024-2027
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
LXI LEGISLATURA
PODER LEGISLATIVO

JUNTA DE GOBIERNO
Y COORDINACIÓN POLÍTICA

Recibido 20/11/23
15:55 h.
Heute



2024-2027
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
LXI LEGISLATURA
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FINANCIERA



Presidenta
Diputada Martha Elia Farías Ríos
Diputada Única del Partido Nueva Alianza



Secretaria
Diputada Irma Mirella Martínez Silva
Integrante del Grupo Parlamentario de Morena

***“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo
como Puerto de Cabotaje y Altura”***

Calzada Pedro A. Galván, esq. Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



2024-2027
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
LXI LEGISLATURA
SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA



Secretario
Diputado Álvaro Lozano González
Integrante del Grupo Parlamentario de Morena



Vocal
Diputada Evangelina Bustamante Morales
Integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo



Vocal
Diputado José Manuel Romero Coello
Integrante del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

***“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo
como Puerto de Cabotaje y Altura”***

Calzada Pedro A. Galván, esq. Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



INTRODUCCIÓN:

La Comisión de Presupuesto y Disciplina Financiera del H. Congreso del Estado de Colima, actualmente se conforma de una manera plural, en la que convergen Diputadas y Diputados de cuatro fuerzas políticas del Estado, como lo son Morena, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México y siendo presidida por la Diputada Única del Partido Nueva Alianza Colima.

Esta Comisión encuentra su sustento en lo previsto en los artículos 35, fracción II y 38, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 71, 72 y 73 párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como 64, 65, fracción IV y 69, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

De conformidad con lo previsto en el artículo 69, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, a la Comisión de Presupuesto y Disciplina Financiera le corresponde conocer de los siguientes asuntos:

- I. Los relacionados con la expedición o reformas de leyes en materia de presupuesto y disciplina financiera;
- II. Los relacionados con la expedición o reformas al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado;
- III. Los relativos a establecer los criterios de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen al Estado;
- IV. Los relativos a la expedición o reformas a la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado, así como a las autorizaciones que competen al Congreso del Estado en esta materia;

***"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo
como Puerto de Cabotaje y Altura"***

Calzada Pedro A. Galván, esq. Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



- V. Los correspondientes a convenios y contratos de crédito o aval que suscriba el Gobierno del Estado; y
- VI. Los demás que le otorguen la Ley, este ordenamiento o los acuerdos y disposiciones internas aprobadas por el Congreso.

Si bien esta Comisión Legislativa, por disposición reglamentaria, tiene para su conocimiento diversos asuntos, el de mayor responsabilidad por su trascendencia e implicaciones sociales y políticas, es el estudio, análisis y dictaminación del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, en cuyo documento rector del gasto público de la entidad se plasma el rumbo de inversión del Gobierno Estatal y con ello el desarrollo económico, social y cultural.

Al igual que el Programa de Trabajo de la Comisión de Presupuesto y Disciplina Financiera del primer año legislativo, este mismo instrumento relativo al segundo año del ejercicio constitucional 2024-2027, detalla la visión, misión, objetivos, programas, acciones, así como compromisos y metas por alcanzar, además del costo financiero que le implicará a la propia Comisión cumplir con sus obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias.

Con la experiencia desarrollada durante el año previo, la Comisión de Presupuesto y Disciplina Financiera ha fortalecido el compromiso y la disposición por el trabajo, logrando así lo propuesto, conducirnos con civilidad y madurez política, con respeto a las diferentes ideologías políticas que cada uno representa, con estricto apego al marco legal vigente y sobre todo, anteponiendo el interés social antes que cualquier otro, por lo que la Presidencia veló en todo momento por el cumplimiento de estos compromisos, por lo que esta misma forma de trabajar será nuevamente rectora para esta Comisión legislativa.

***“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo
como Puerto de Cabotaje y Altura”***

Calzada Pedro A. Galván, esq. Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



VISIÓN

La Comisión de Presupuesto y Disciplina Financiera, desde el ámbito de sus competencias, seguirá llevando a cabo el cumplimiento de sus fines en concordancia con el Plan Estatal de Desarrollo emitido por la Titular de la Presidencia de México, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, el Plan Estatal de Desarrollo de la actual administración del Gobierno del Estado, además de incluir el Plan México también emitido por la Presidencia de la República, como una estrategia económica y de desarrollo social.

MISIÓN

Nuestra labor consiste en abordar cada tema que se presente a la Comisión mediante un proceso de diálogo amplio y democrático. Se busca integrar todas las perspectivas a través de una discusión integral para fortalecer la legislación, priorizando siempre el bienestar de la ciudadanía que nos ha elegido.

OBJETIVO

Como hasta ahora lo ha sido, el fin primordial es analizar y resolver los asuntos puestos a nuestra consideración y demás responsabilidades de la Comisión con absoluta seriedad y un profundo respeto al marco legal. Debemos actuar con diligencia y prontitud, garantizando que el interés y el beneficio ciudadano sean el criterio más importante en toda decisión que se adopte.

***“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo
como Puerto de Cabotaje y Altura”***

Calzada Pedro A. Galván, esq. Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



PROGRAMAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como 65, fracción IV y 69, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, esta Comisión Legislativa tiene a su cargo el conocimiento de diversos asuntos, para los cuales, debe existir una debida planeación y programación para su resolución, motivo por el cual, se establecen la forma de llegar a esa finalidad.

PROGRAMA DE ATENCIÓN DE ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN.

1. Una vez que la Mesa Directiva de esta Soberanía le turne a la Comisión de Presupuesto y Disciplina Financiera las iniciativas o asuntos de su competencia, la Presidencia deberá remitirlos, a su vez, a los demás integrantes de la Comisión en un término no mayor a 48 horas contadas a partir de su recepción, mediante el uso de los medios electrónicos.
2. Una vez compartido el asunto puesto a la consideración de la Comisión, su Presidencia deberá convocar a una reunión de trabajo dentro de los tres días hábiles siguientes, para explicar el contenido de la información remitida, los alcances y propósitos que se persiguen, así como sus opiniones personales al respecto, para que a su vez, el resto de integrantes realicen lo propio y de esta manera se puedan ir conociendo y tomando en consideración los diferentes puntos de vista que permitan enriquecer el trabajo legislativo.

En esa reunión de trabajo habrá de acordarse si se llevan a cabo o no, más reuniones de trabajo, así como la Sesión de la Comisión para la dictaminación, que en su caso, se amerite.

En el caso particular del análisis de la Iniciativa de Decreto relativa al Presupuesto de Egresos del Estado de Colima, es imperioso que se desarrollen múltiples reuniones de trabajo para su estudio y análisis, así como para escuchar a los diversos entes públicos que deseen dar a conocer al Poder Legislativo por

***"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo
como Puerto de Cabotaje y Altura"***

Calzada Pedro A. Galván, esq. Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



conducto de esta Comisión, las razones, acciones y demás elementos que sustentan sus respectivos presupuestos o asignaciones presupuestales.

3. Una vez llegado el momento, según el asunto de que se trate, se habrá de convocar a Sesión de la Comisión para la dictaminación respectiva, con una anticipación de por lo menos 48 horas, a menos que por disposición legal, por resolución jurisdiccional o por la trascendencia del caso, se deba resolver con urgencia, por lo que se convocará con menor antelación.

En caso de requerir la presencia de una persona especialista en la materia de que se trate o de representantes de dependencias públicas, podrán generarse las invitaciones respectivas para su acompañamiento, cuyas personalidades sólo tendrán voz.

4. Una vez dictaminado el asunto de que se trate, por medio de la Presidencia de la Comisión, dentro de las próximas 24 horas se turnará a la Comisión de Gobierno y Junta de Coordinación Política para lo enliste en la Sesión Pública Plenaria inmediata.

Este programa ordinario de atención, estudio y dictaminación de las iniciativas que le sean turnadas a la Comisión, podrá ser un referente para el desahogo de cualquier otro asunto, distinto de una iniciativa, que le sea encomendado a este Colegiado.

Asimismo, cuando cualquier iniciativa o asunto le sea turnado con urgencia a esta Comisión, los tiempos previstos en este programa podrán ser modificados para su debido desahogo.

***"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo
como Puerto de Cabotaje y Altura"***

Calzada Pedro A. Galván, esq. Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



PROGRAMA BIMESTRAL DE ACTIVIDADES.

1. **Reuniones de la Comisión de Presupuesto y Disciplina Financiera:** Esta Comisión celebrará una reunión de trabajo bimestral. El objetivo es que sus miembros puedan presentar sus propuestas, ideas concretas o cualquier inquietud relevante que deba ser conocida por la Comisión. Si como resultado de esto, se requiere elaborar iniciativas, definir posturas o realizar gestiones, se hará ante el Pleno, la Comisión de Gobierno y Junta de Coordinación Política o cualquier entidad pública o privada que corresponda.
2. **Reuniones de trabajo a solicitud:** La convocatoria a una reunión de trabajo puede ser realizada directamente por la Presidencia (por iniciativa propia) o a petición de cualquiera de sus integrantes. La reunión deberá llevarse a cabo dentro de los cinco días posteriores a la solicitud, y se atenderá la agenda propuesta por cada uno de los solicitantes, así como los temas principales a discutir.
3. **Nota sobre expertos:** Si se necesita la asistencia de un especialista o de representantes de dependencias públicas en relación con la materia a tratar, se les podrá invitar formalmente. Sin embargo, estas personalidades solo tendrán derecho a voz, no a voto.
4. **Manejo de Asuntos:** Si fuera necesario para resolver los asuntos pendientes, se podrán programar más de una reunión al bimestre. Esto asegurará que los temas puedan concluirse con la oportunidad que cada uno requiere.
5. **Definición de Acciones:** Una vez que todos los asuntos hayan sido completamente discutidos y resueltos, se procederá a determinar las acciones necesarias para implementar los acuerdos y las conclusiones que se hayan alcanzado.

***“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo
como Puerto de Cabotaje y Altura”***

Calzada Pedro A. Galván, esq. Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



ACCIONES

Las actividades de esta Comisión se orientan a la dictaminación y resolución pertinente de los asuntos puestos a su consideración.

Primera. Expedición y Reforma Legislativa

Se abordarán los asuntos relativos a la expedición o reforma de marcos normativos en materia presupuestaria y de disciplina financiera. El análisis deberá incorporar la evaluación de la responsabilidad social y la implicación política, así como ponderar la trascendencia y el impacto socioeconómico inherente a dichas modificaciones.

Segunda. Prioridad Presupuestaria

Constituye una acción prioritaria la atención y procesamiento de las iniciativas concernientes a la expedición o modificación del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, que sean remitidas por el Poder Ejecutivo.

Tercera. Criterios de Responsabilidad Hacendaria

Las propuestas para establecer los criterios rectores de responsabilidad hacendaria y financiera del Estado serán objeto de un análisis integral. Dicho estudio garantizará la plena observancia y concordancia con los estándares nacionales, buscando la homologación de la legislación local con las disposiciones emanadas del Congreso de la Unión.

Cuarta. Ley de Asociaciones Público Privadas

Los expedientes turnados a esta Comisión referentes a la expedición o modificación de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado, así como las autorizaciones pertinentes al Congreso del Estado en esta materia, serán sujetas a un proceso de análisis especializado.

Quinta. Análisis de deuda pública.

En el marco de la presente administración estatal, se ha implementado una estrategia proactiva dirigida a la optimización de las condiciones económico-financieras y la solvencia crediticia de la entidad federativa. Con el propósito de mitigar los déficits financieros heredados de la gestión administrativa precedente, se establece la obligatoriedad de que todo instrumento jurídico (convenios y contratos de crédito) que suscriba el Gobierno del

***"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo
como Puerto de Cabotaje y Altura"***

Calzada Pedro A. Galván, esq. Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



Estado, sea sometido a un riguroso análisis de viabilidad económico-financiera. Dicho análisis deberá estar sustentado en las proyecciones macroeconómicas vigentes y orientado a evaluar de manera prospectiva los impactos fiscales y las externalidades económicas (positivas o negativas) que estos compromisos generarán en la estructura económica estatal en el mediano y largo plazo.

Puntos centrales:

1. Objetivo Central: Mejorar la solvencia crediticia y las condiciones económico-financieras.
2. Fundamento de Acción: Mitigar los excesos consumidos o déficits/pasivos heredados de la administración anterior.
3. Mecanismo de Control: Los nuevos convenios y contratos de crédito deben ser objeto de análisis de viabilidad.
4. Base del Análisis: Actuales condiciones económicas (proyecciones, tasas de interés, sostenibilidad de la deuda, etc.).
5. Horizonte de Evaluación: Mediano y largo plazo, para determinar la sostenibilidad fiscal de la entidad.

***“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo
como Puerto de Cabotaje y Altura”***

Calzada Pedro A. Galván, esq. Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



METAS Y COMPROMISOS

I. Marco operacional

El quehacer de esta Comisión se fundamenta en un análisis técnico-estructural de los expedientes sometidos a su competencia. Dicha labor se complementa con una perspectiva de impacto social, reconociendo que las determinaciones financieras inciden directamente en el bienestar de la población y en la dinámica de las relaciones intergubernamentales (Estado, municipios y Federación). Por consiguiente, el proceso de dictaminación exige una gestión interinstitucional.

II. Compromisos de Gestión

Se establecen los siguientes lineamientos y compromisos operativos:

1. Resolución colegiada y prioridad social: Los asuntos serán procesados de forma colegiada, asegurando la diligencia, oportunidad y profesionalismo técnico. La evaluación y resolución se sustentarán en el principio del social.
2. Legalidad: Todas las acciones, instrumentos y resoluciones emitidas por esta Comisión se sujetarán estrictamente al marco normativo aplicable.
3. Rigor Técnico-Presupuestario: Para la formulación del Presupuesto de Egresos del Estado de Colima, se garantizará:
 - a) Congruencia Macroeconómica: La alineación con los Criterios Generales de Política Económica.
 - b) Consistencia Fiscal Federal: Las proyecciones de participaciones y transferencias federales etiquetadas no deberán exceder los límites establecidos en la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.
 - c) Cumplimiento Normativo: La observancia de todas las obligaciones estipuladas en la legislación estatal en materia y las leyes federales aplicables.

***“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo
como Puerto de Cabotaje y Altura”***

Calzada Pedro A. Galván, esq. Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO



2024-2027
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
LXI LEGISLATURA
SEXAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA

III. Orientación del gasto público

La Comisión velará porque el Presupuesto de Egresos tenga una orientación estratégica primordialmente social. Los objetivos programáticos fundamentales se centrarán en la asignación eficiente de recursos para lograr la mejora constante y el fortalecimiento de los sectores clave: **Desarrollo Humano** (Educación y Salud), **Cohesión Social** (Seguridad y Paz Social) y **Desarrollo Integral** (Cultura y Deporte).

COSTO FINANCIERO DEL TRABAJO DE LA COMISIÓN

El costo financiero del trabajo legislativo de esta Comisión, deberá ajustarse a lo previsto en los artículos 18, apartado A, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, y 64 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

COLIMA, COLIMA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FINANCIERA DEL
LXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
LXI LEGISLATURA
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE PRESUPUESTO
Y DISCIPLINA FINANCIERA


DIP. MARTHA ELIA FARIAS RÍOS

Presidenta


DIP. IRMA MIRELLA MARTÍNEZ SILVA

Secretaria


DIP. ÁLVARO LOZANO GONZÁLEZ

Secretario


DIP. EVANGELINA BUSTAMENTE MORALES

Vocal


DIP. JOSÉ MANUEL ROMERO COELLO

Vocal

**"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo
como Puerto de Cabotaje y Altura"**

Calzada Pedro A. Galván, esq. Los Regalado S/N, Centro, Colima, Col. CP 28000

(312) 312 11 59

<https://www.congresocol.gob.mx>

PODER LEGISLATIVO